



ANEXO N° 28: Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual Estudiantes TEA

Niveles: Educación Media, Educación Básica, Educación Parvularia.

Destinatarios: Cualquier estudiante que sea parte de la condición del espectro autista dentro del Colegio Mayor Peñalolén.

Objetivo: En el marco de la promoción de una comunidad inclusiva, entregar orientaciones y guiar las acciones para la prevención, intervención directa (acompañamiento) y posterior (seguimiento) de aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) que afecten a estudiantes que se encuentren en la condición del espectro autista. Se procura el bienestar integral del estudiante y la comunidad educativa que lo rodea, dentro del buen trato y acorde a la etapa del desarrollo.

Bases Legales: Se elabora el presente documento a partir de lo dispuesto en los derechos constitucionales, principios y tratados internacionales ratificado por Chile asociados a la materia. La Ley General de Educación (2009), Ley de Inclusión Escolar (2015); Ley N°20.422 (2010), que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; Ley 21.545 (2023) de la protección de los derechos de las personas con trastornos del espectro autista en el ámbito social, de la salud y educación; circular 586, 841 y 872 del Ministerio de Educación.

Cabe mencionar que este texto es la continuación del Protocolo de respuesta de desregulación emocional y conductual del Colegio Mayor Peñalolén, aplicado en forma específica a los estudiantes autistas. Por lo tanto, se recomienda conocer dicho documento precedente a cabalidad.

I. Consideraciones Generales:

- **Persona con Trastorno Espectro Autista (autistas):** Se refiere a una forma de neurodesarrollo que presenta diferencias con el desarrollo típico. Puede manifestarse en forma amplia y variar en cada sujeto. Sus características centrales se manifiestan en:
 - ⇒ Dificultades significativas en la interacción y comunicación social.
 - ⇒ Conductas o intereses restrictivos y repetitivos.
 - ⇒ Alteraciones sensoriales y/o motoras.
 - ⇒ Rigidez e inflexibilidad cognitiva.
- **Diagnóstico de TEA:** Debe contar con un diagnóstico que lo certifique por medio de un profesional idóneo y competente del sistema de salud público o privado, de acuerdo a las indicaciones establecidas por el MINSAL-MINEDUC. Si llega a constituir una discapacidad, debe contar con certificado en conformidad a la Ley N° 20.42. Más allá de la certificación diagnóstica, la evaluación clínica es necesaria para determinar los tipos y estrategias de apoyo que la persona TEA requiera. Con ello, se busca coordinar de la mejor forma los apoyos que pueda entregar el Colegio al estudiante en su vida escolar. En esta línea, es muy relevante que los apoderados

entreguen los datos de contacto de los especialistas externos tratantes para facilitar la coordinación.

- **Desregulación Emocional y Conductual (DEC):** Se entiende por la reacción motora y emocional ante uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde la persona no logra comprender su estado sensorioemocional ni logra expresarse de una manera adaptativa según su etapa de ciclo vital. En un momento de crisis, la persona pierde la capacidad de regularse y volver a un estado de calma. No lo logra ni por sí mismo ni asistida por un profesional.
- **Niveles de Desregulación Emocional y Conductual:**
 - ⇒ **Desregulación Emocional y Conductual nivel 1 (DEC 1):** Es una reacción exagerada y/o descontextualizada a situaciones o estímulos que puede llevar a que una persona no pueda comprender sus sensaciones/emociones/pensamientos y/o expresarlas de manera adaptativa según el momento y actividad que realiza. En algunas ocasiones, la persona vuelve a su estado de calma y se reincorpora a las actividades escolares. En otras ocasiones, la crisis avanza hacia una desregulación mayor. Los procesos de acompañamiento realizados dentro del espacio educativo, logran ser efectivos en la autorregulación, y por ende el estudiante logra retomar la estabilidad emocional, retornando a la sala de clases o actividades escolares. Este evento, no requiere registro de bitácora. Sí se informa a la familia por medio de correo electrónico por parte del profesor tutor, profesor de asignatura o el equipo de ciclo dentro de un plazo de 48 hábiles. (Estos profesionales se coordinan internamente para informar).
 - ⇒ **Desregulación Emocional y Conductual nivel 2 (DEC 2):** Hay un aumento en la reacción exagerada y/o descontextualizada a situaciones o estímulos que puede llevar a que una persona no pueda comprender sus sensaciones/emociones/pensamientos y/o expresarlas de manera adaptativa según el momento y actividad que realiza. En este nivel, la persona escasamente responde a la comunicación verbal, gestual o intervenciones de terceros. Puede poner en riesgo la integridad física y emocional propia, así como de otros estudiantes y de funcionarios. Casi nunca la persona vuelve a la calma ni se reincorpora a las actividades escolares. Asimismo, la crisis avanza hacia una desregulación mayor. En este nivel, existen conductas que perjudican el clima escolar, y puede haber factores de riesgo para otros o sí mismo.
El contexto escolar moviliza sus estrategias de acompañamiento en virtud de sus posibilidades, tanto temporales como estratégicas. El apoyo que se entrega, se da en la medida posible de los recursos humanos, materiales y la infraestructura del establecimiento. Se implementa y ejecuta las estrategias consignadas en el Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC). Este evento, sí requiere registro de bitácora. Sí se informa a la familia por medio de correo electrónico por parte del profesor tutor, profesor de asignatura o el equipo de ciclo dentro de un plazo de 24 hábiles. (Estos profesionales se coordinan internamente para informar).
 - **Desregulación Emocional y Conductual nivel 3 (DEC 3):** Hay un hiper aumento en la reacción exagerada y/o descontextualizada a situaciones o estímulos que puede llevar a que una persona no pueda comprender sus sensaciones/emociones/pensamientos y/o expresarlas de manera adaptativa según el momento y actividad que realiza. En este nivel, la persona no responde a la comunicación verbal, gestual o intervenciones de terceros. Puede poner en riesgo la integridad física y emocional propia, así como de otros estudiantes y de funcionarios. La persona no logra volver a la calma ni a reincorporarse a actividades escolares. En este nivel existen acciones de riesgo para sí y que afectan directamente a terceros, ya sea por la presencia de conductas que perjudican el clima escolar o por la presencia de conductas de riesgo hacia otros de forma indirecta y azarosa.

El contexto escolar moviliza sus estrategias de acompañamiento en virtud de sus posibilidades, tanto temporales como estratégicas. El apoyo que se entrega, se da en la medida posible de los recursos humanos, materiales y la infraestructura del establecimiento. Se implementa y ejecuta las estrategias consignadas en el Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC). Este evento, sí requiere registro de bitácora. Sí se informa a la familia por medio de correo electrónico por parte del profesor tutor, profesor de asignatura o el equipo de ciclo dentro de un plazo de 24 hábiles. (Estos profesionales se coordinan internamente para informar).

- **Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC-TEA):** Documento realizado en la institución escolar, que organiza y describe las estrategias y acompañamientos para el ámbito emocional y conductual de los estudiantes TEA. Contiene:

- Antecedentes socioemocionales y conductuales del estudiante.
- Una descripción de los factores que se han identificado como gatillantes.
- Las medidas de respuesta particulares aconsejadas ante ello.
- Los adultos del establecimiento que acompañarán al estudiante en la recuperación de su estado de bienestar.
- Los adultos de la familia que acudirán en caso de acompañamiento y/o retiro de un evento de crisis.
- Seguimiento del PAEC-TEA, relacionado con la forma socialización del documento con profesionales que tengan contacto con el estudiante, registro de la desregulación, contacto con los apoderados y ña revisión de acciones.

- La información familiar y de especialistas externos debe ser proporcionada periódicamente y cada vez que sea necesario por los padres y apoderados al Colegio, con el fin de mantener actualizadas las indicaciones médicas/terapéuticas/psicopedagógicas, mediante entrevistas y correos electrónicos.
- De este trabajo mancomunado entre la familia del estudiante y el establecimiento, se dejará constancia en las hojas de entrevistas en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto.
- A nivel interno escolar, se informará detalladamente a los equipos directos que trabajan con el estudiante, dentro del primer trimestre de cada año escolar y cada vez que sea actualizado el Plan, mediante correo electrónico.
- Se mantendrá una copia del Plan y/o un resumen material (Of. Dirección) y/o digital en drive de cada Equipo de Ciclo), y/o en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el fin de tenerlas como guía ante un episodio DEC. Esta información es de carácter confidencial para ser utilizada dentro de los equipos pertinentes.

II. Prevención de una Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

Es recomendable adelantarse y evitar situaciones de crisis. Por este motivo, se recomienda potenciar la comunicación constante con la familia para conocer los factores desencadenantes y las características de la persona autista. La información obtenida se consigna en el PAEC y luego se informa a los docentes y/o funcionarios que mantengan contacto más directo con el estudiante en el establecimiento, a través de Actas de Conocimiento y/o por medio de diferentes instancias como reuniones tipo entrevistas familiares, consejos por nivel-ciclo, además de enviar una copia de los profesionales que atienden al estudiante por correo electrónico.

Prevención de una desregulación emocional.

- Reconocer señales de alerta del estudiante
- Reconocer señales de alerta del entorno
- Utilizar agendas, contrato conductual, economía de fichas o reforzadores.
- Redirigir a otro foco la atención
- Facilitar la comunicación
- Otorgar tiempo de descansos
- Reforzar en positivo
- Recordar reglas de aula

III. Abordaje de las crisis de una desregulación Emocional y Conductual (DEC):

Al presentarse una situación de crisis sea nivel 1, 2 ó 3, se recomienda que:

- Todos los profesionales del Colegio y especialmente aquellos que se relacionan directamente con los estudiantes TEA, atiendan proactivamente a las señales detonantes de una DEC para intervenir cuanto antes reduciendo los estresores y evitar llegar a situaciones más críticas.

- Las personas designadas en el Colegio, tendrán un rol mediador para dar tranquilidad, contención, seguridad. De esta manera, se aplicarán las estrategias acordadas y descritas para colaborar en restituir la calma y buscar el bienestar integral del estudiante TEA y su entorno. En principio, actuarán las personas establecidas en el PAEC-TEA, incorporados en el Anexo n° 28-B, no obstante, pudieran surgir cambios según sea la disponibilidad y acceso del momento.

- En general, se sugiere que no intervengan exceso de personas, a menos que sea indispensable ante la amenaza de seguridad para el estudiante y/o terceros.

-Se debe contar con un canal de comunicación expedito entre los profesionales del ciclo y/o los equipos internos, para coordinar el abordaje de la crisis.

- Si la DEC se inicia en aula o dentro de una actividad escolar determinada, los adultos a cargo de esa actividad, ejecutarán la intervención inicial. Es decir, educador, asistente y/o miembro del equipo de ciclo correspondiente abordará la DEC. El adulto verificará que sea un espacio seguro, escuchará de forma activa con la intención de validar la emoción, determinar las estrategias de apoyo a aplicar y evaluará si requiere ayuda adicional. De ser necesario, por seguridad, podría solicitarse un apoyo de emergencia de algún funcionario que se encuentre en las cercanías.

- A continuación, se evalúa la situación, estado anímico y éxito de los apoyos. Si se considera exitosa, se indica el retorno a clases o las actividades escolares, manteniendo al estudiante en observación durante un tiempo determinado. De lo contrario, se continúa con la implementación de otras estrategias y se evalúa por parte del equipo de ciclo y/o convivencia escolar el retiro del estudiante.

- En caso de requerir la asistencia del apoderado al establecimiento, se contactará vía telefónica por parte del Equipo de Ciclo o Convivencia escolar. Su asistencia será respaldada por un Certificado que indique los datos personales del apoderado, del estudiante, fecha y hora ingreso y salida de apoderado, con el fin de ser presentado a su Empleador, según lo dispuesto en el Artículo 66 quinquies, incorporado en el Código del Trabajo.

- Todo lo acontecido en la desregulación (nivel 2 y 3) será registrado en la “Bitácora de Desregulación Emocional y Conductual”, ANEXO N° 27-B, será registrado por profesionales del equipo de ciclo y/o la tutoría dentro de la jornada escolar en que ha ocurrida la desregulación.

- Como complemento, algún profesional interviniente del equipo de ciclo y/o tutoría, envía también correo electrónico al apoderado informando la ocurrencia de la desregulación, con copia a los otros miembros del equipo de ciclo. Este correo se envía dentro de un plazo de 2 días hábiles.

-Comprendiendo que en este nivel de desregulación existen situaciones que afectan el clima escolar, y/o situaciones particulares con otros miembros de la comunidad, la dirección de ciclo y convivencia escolar, evaluará qué medidas del RICE son las más pertinentes para aplicar posteriormente.

-Según sea la complejidad del caso y la situación, se cita a los apoderados del estudiante para abordar lo ocurrido, evaluar acompañamiento y seguimiento de parte del equipo de ciclo, tutoría y la coordinación con los apoyos externos del estudiante.

- En el caso de que la conducta de DEC implique una agresión física y/o psicológica hacia el curso u otro grupo, se realizará un abordaje con los otros estudiantes afectados. La temporalidad y modalidad de intervención quedará a criterio profesional del equipo de ciclo. La dirección de ciclo y/o tutoría enviará un correo electrónico a los apoderados de dicho curso y/o grupo, siempre y cuando sea pertinente la entrega de dicha información, en resguardo del bienestar de los estudiantes. Cuando la situación implique la concurrencia de primeros auxilios, desde este equipo se informará a los apoderados por sus canales formales.

Abordaje de una desregulación emocional.	<ul style="list-style-type: none">• Mantener la calma• Las palabras no ayudan• Eliminar la probable causa• Cambiar foco de interés• Trasladar a espacio sensorial• Otorgar tiempo de descanso
---	--

V. Intervención posterior a una Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

Una vez pasada la crisis, el estudiante necesitará de acciones que le permitan volver a un estado propicio para calmarse. Es importante demostrar afecto y empatía, hacerle comprender la situación, y formar para evitar que se repita.

**Intervención
posterior a
una
desregulación
emocional .**

- Regresar a la "normalidad"
- Realizar nuevamente lo solicitado
- Hablar o representar la situación
- Hacerse responsable de la situación
- Analizar las estrategias utilizadas

Posterior a una desregulación, el equipo de cielo y familia se reunirán para determinar la efectividad de las estrategias aplicadas y registradas en la Bitácora, para ajustar si fuese necesario el PAEC, como mínimo en forma semestral u otro periodo más acotado.

VII. MEDIDAS Y COLABORACIÓN FAMILIA - COLEGIO

- Todas las intervenciones que el Colegio determina aplicar en cada caso, se enmarcan dentro de las medidas que el RICE establece, se consideran según sean las necesidades de cada situación y apuntan a apoyar el bienestar y desarrollo integral de cada estudiante.
- Algunas de las medidas que se disponen, son, por ejemplo, uso de espacios de calma, alternancia de trabajo con período de descanso, uso de recursos tecnológicos, uso de materiales sensoriales, jornada escolar reducida, receso pedagógico, retiro anticipado, acompañamiento extraordinario con tutor sombra, entre otros.
- Los acompañamientos que el Colegio otorga, se dan a partir de la información entregada por la familia y los profesionales externos. Es importante mencionar que no hay dedicación exclusiva para cada estudiante ni que se cuenta con un equipo exclusivo de integración escolar.
- Es responsabilidad de la familia, ir actualizando la información en la medida que sea necesario y pertinente, así como facilitar la coordinación en forma expedita con los especialistas y/o profesionales externos.
- El apoderado debe estar informado y ser partícipe del protocolo a seguir, de las acciones, de los responsables del proceso y medios por los que será informado.
- Para contenciones táctiles y/o físicas, será necesario contar con la autorización de éste para poder efectuarlas.
- El apoderado deberá acoger e implementar las solicitudes del equipo de ciclo y/o convivencia en la forma y plazos que se determinen, las cuales tienen el objetivo de mejorar el desarrollo integral de sus hijos. Por ejemplo, se pueden solicitar evaluaciones, derivaciones, consultas médicas, terapias psicológicas, fonoaudiológicas, ocupacionales, pedagógicas, otros apoyos específicos, etc.

Los documentos que acompañan este Protocolo son:

- 1.- Plan de Acompañamiento Emocional y conductual TEA, ANEXO N° 28-B,
- 2.- Bitácora de Desregulación Emocional y Conductual, DEC, ANEXO N° 27-B
- 3.- Certificado de Asistencia del Apoderado al establecimiento. ANEXO N° 28-C